



**SRE**

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO  
HOJA DE AUTORIZACIÓN**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES  
INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y  
BELIZE**

**SECRETARIA**

**Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**

**Israel Soberanis Noguera**

**COMISIONADO INGENIERO DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS  
COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE  
MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE**

**Carlos Mario Santibáñez Mata**

**DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN,  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**

**Janette Taboada Vega**

**PARTICIPÓ EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN POR PARTE DE  
LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES  
INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y  
GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE**

**Gabriel García Reyes Retana**

**COORDINADOR DE OPERACIÓN PRESUPUESTARIA Y  
CONTABILIDAD**

**Jesús Rodríguez Mayén**

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Noviembre 2023**

**FECHA DE VIGENCIA:**

**VERSIÓN: 5.0**





**SRE**

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

---

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA  
SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES  
INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS  
ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE  
MÉXICO Y BELIZE**

**Noviembre 2023**  
Versión 5.0



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra.  
**C. Secretaria.**

Israel Soberanis Noguera.  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.**

Janette Taboada Vega.  
**Directora General de Programación, Organización y Presupuesto.**

Jesús Rodríguez Mayén.  
**Coordinador de Operación Presupuestaria y Contabilidad.**

Carlos Mario Santibáñez Mata.  
**Comisionado Ingeniero de la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belize.**

Gabriel García Reyes Retana.  
**Subdirector Jurídico de la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belize.**

Jorge Galindo Ramos.  
**Subdirector de Organización – DGPOP.**

Dictaminó:

Elizabeth González Díaz.  
**Enlace – DGPOP.**

Noviembre 2023

MO-CGB-C00

Versión 5.0



**SRE**

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN  
MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES  
DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y  
ENTRE MÉXICO Y BELIZE**

**ÍNDICE**

	<b>Página</b>
I. Introducción.....	4
II. Objetivo.....	5
III. Antecedentes Históricos.....	6
IV. Marco Jurídico.....	14
V. Atribuciones.....	24
VI. Misión y visión.....	26
VII. Estructura Orgánica.....	27
VIII. Objetivos y funciones.....	29
IX. Glosario.....	46
X. Disposiciones transitorias.....	47

**CONTROL DE EMISIÓN**

<b>Código</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Versión</b>	<b>Página</b>
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	3 de 47



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN  
MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES  
DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y  
ENTRE MÉXICO Y BELIZE**

**I. INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en los Artículos 9 fracción XXIV, 45 fracción XVIII, 57 fracción IV y 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto ha brindado el apoyo a la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice para la elaboración del presente manual, con el fin de mantener un registro actualizado de sus atribuciones que permita alcanzar los objetivos encomendados y contribuya a orientar al personal adscrito en dichas comisiones.

El presente manual, deberá revisarse cada dos años con respecto a la fecha de autorización del C. Secretario de Relaciones Exteriores, o bien cada vez que exista una modificación a la estructura orgánica autorizada por la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaría o a la normatividad vigente por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de la Secretaría de la Función Pública, con objeto de mantenerlo actualizado.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	4 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

### II. OBJETIVOS

#### Objetivo General

Con la elaboración del presente manual, se pretende dar a conocer la estructura interna que guarda la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice, sus funciones y objetivos. Igualmente se define el marco legal que determina sus obligaciones y responsabilidades. Se espera que la información aquí vertida sea de utilidad para los empleados y funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores que la requieran.

#### Objetivos específicos

El presente manual pretende alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Presentar una visión de conjunto de la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice;
- Servir de base para la ejecución de las políticas administrativas a la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice, en lo que corresponde a recursos humanos, técnicos, materiales y financieros;
- Servir de instrumento para la planeación y diseño de medidas de reorganización o actualización administrativa, y
- Orientar al personal de nuevo ingreso a fin de facilitar su incorporación al área.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CCB-C00	07/11/23	5.0	5 de 47



## II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

### Antecedentes entre México y Guatemala

La cuestión de límites al sureste de México se inicia con el surgimiento de nuestro país a la vida independiente y desde entonces contó con la atención gubernamental, especialmente en 1833 y 1854, sin que se llegara a un acuerdo bilateral.

Las funciones que desarrolla la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, encuentran su antecedente más remoto en la ley del 23 de febrero de 1861, en la que se encomienda a la Secretaría de Relaciones Exteriores lo relativo a los límites de la República.

En este contexto, la Secretaría de Relaciones Exteriores presentó a la Cámara de Diputados, el 29 de abril de 1871, una iniciativa relativa a la erogación necesaria para el pago de la Comisión que se debería nombrar para la fijación de los límites entre México y Guatemala. En el ámbito bilateral, mediante nota diplomática del 6 de octubre de 1873, se invita al gobierno de Guatemala a designar un representante plenipotenciario para iniciar las negociaciones y a nombrar una comisión científica que obtuviera la información necesaria para que los plenipotenciarios de ambos países pudieran contar con todos los datos requeridos para resolver al respecto.

Durante las negociaciones, se planteó la necesidad de contar con la información que podía proporcionar una Comisión bilateral que, mediante estudios "in situ", estableciera con precisión los puntos geográficos por donde podía pasar la línea divisoria en un tratado de límites. Con este fin, el 7 de diciembre de 1877 México y Guatemala firmaron una Convención preliminar sobre límites, mediante la que se envía una Comisión mixta de Ingenieros "...a efecto de que practique sobre el terreno los reconocimientos científicos convenientes y proporcione a ambos Gobiernos un dato común y exacto sobre el cual puedan basar sus ulteriores negociaciones" (Artículo I). El canje de las ratificaciones de esta Convención fue el 4 de julio de 1878 y cabe recordar que la Sección Mexicana de la Comisión Mixta se denominó "Comisión Mexicana de Reconocimiento de la frontera entre México y Guatemala".

Después de años de negociaciones entre México y Guatemala, se firmó el Tratado de Límites el 27 de septiembre de 1882, el cual en su artículo IV establece que para trazar la línea divisoria con la precisión debida en mapas fehacientes y establecer sobre el terreno monumentos que pongan a la vista los límites de ambos países, según quedaron descritos en el propio tratado, cada uno de los dos gobiernos nombraría una Comisión científica para que actuaran de común acuerdo. Asimismo, se señala que el resultado de los trabajos convenido por las Comisiones, se consideraría parte del tratado. En el caso mexicano la Comisión se denominó "Comisión Mexicana de Límites".

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	6 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

El 2 de abril de 1899 se firmó la carta general internacional de la línea divisoria entre México y Guatemala, donde se registró la información obtenida en el terreno, con lo que, aunado al canje de datos relativos efectuado el 3 de mayo del mismo año, fue cumplido en todas sus partes el Tratado de Límites del 27 de septiembre de 1882 y el protocolo respectivo del 14 de septiembre de 1883. Por tal motivo, el gobierno mexicano tuvo a bien declarar concluidos los trabajos de la "Comisión Internacional de Límites entre México y Guatemala" el 20 de mayo de 1899.

Durante los citados trabajos, la Comisión Internacional Mexicana inició la elaboración de copias de las cartas geográficas internacionales en formatos más accesibles y tomó muchos datos útiles para la geografía del país, de los estados de Chiapas, Tabasco y Campeche, por lo que se creó el 1º de julio de 1899 una nueva Comisión Mexicana para que aprovechara y completara la información disponible, funciones que concluyeron en 1901.

A causa de incidentes fronterizos ocurridos en 1930, se constató que la brecha en la línea divisoria internacional al norte del Petén, había desaparecido totalmente, por lo que el gobierno mexicano propuso al guatemalteco el establecimiento de una comisión mixta con la finalidad de que revisara esa zona, reparara los monumentos dañados y abriera una brecha entre ellos. En ese contexto, el gobierno de Guatemala informó que efectuaría una inspección del estado en que se encontraban los monumentos en la línea divisoria al norte del Petén e invitó al gobierno de México para que se llevaran a cabo esos trabajos conjuntamente. Una vez aceptada la propuesta guatemalteca, la comisión mixta inició sus trabajos el 26 de octubre de 1938.

Las exploraciones iniciales concluyeron en la necesidad de efectuar nuevas mediciones, debido a que la mayoría de los monumentos no se localizaron, ya que se habían destruido; o bien, porque su colocación fue errónea, puesto que algunos se localizaron con posterioridad. Así, el 28 de marzo de 1941, las dos Secciones firmaron el acta de la Comisión en la que se asentaron los resultados de los trabajos efectuados en la zona de la línea divisoria terrestre al norte del Petén, construyéndose nuevos monumentos en mayor número.

Posteriormente, se acordó continuar los trabajos en el resto de la línea divisoria terrestre al norte del tramo internacional del río Usumacinta, distribuyéndose las áreas de trabajo con extensiones semejantes y estableciéndose desmontar cada tres años la brecha fronteriza y un área circular alrededor de los monumentos a manera de plazoletas. Un sobrevuelo efectuado por los Comisionados de ambos países el 1º de marzo de 1949, mostró que se había regularizado el desmonte de la brecha fronteriza y de las plazoletas correspondientes en esa zona.

En 1950, se iniciaron las exploraciones para la identificación de los monumentos internacionales en la línea divisoria al sur del río Usumacinta, encontrándose que existía la mayoría de los monumentos, aunque algunos en muy mal estado. Los trabajos de

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	7 de 47



limpieza de la brecha y reconstrucción de los monumentos dieron inicio en 1953 y fueron concluidos bajo la competencia de la actual Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala.

Con respecto a la frontera fluvial, en el "Modus vivendi entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala con relación al puente internacional sobre el río Suchiate", firmado el 3 de noviembre de 1942, al indicar que el puente de madera era provisional, ambos gobiernos convinieron en integrar una Comisión Mixta de ingenieros que procedería inmediatamente a proyectar un puente definitivo. Al mismo tiempo, se encargaría de estudiar y proponer un sistema de obras de defensa en el río Suchiate, que permitiera el servicio continuo y eficiente de los puentes internacionales, así como un plan de aprovechamiento equitativo de las aguas del mismo río.

El gobierno mexicano nombró en 1958 al Comisionado de Límites con Guatemala, como su representante en la Comisión de ingenieros del río Suchiate, y reiteró la propuesta efectuada al gobierno guatemalteco en 1955, de crear la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre ambos países, que tendría una competencia más amplia.

Aun cuando Guatemala había nombrado a una misma persona en ambas Comisiones desde 1946, no fue sino hasta 1961 que se creó la Comisión Internacional de Límites y Aguas, como consecuencia inmediata de las recomendaciones de la reunión internacional de ingenieros de México y de Guatemala llevada a cabo del 20 al 24 de febrero de 1961.

Así, la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala fue creada por canje de notas diplomáticas fechadas el 9 de noviembre y 21 de diciembre de 1961, quedando instalada el 1º de agosto de 1962.

El 5 de marzo del año 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que promulgó el Tratado para Fortalecer la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Guatemala firmados en la Ciudad de México, el 17 de julio de 1990.

Con este tratado, ambos gobiernos reconocen a la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, como un importante mecanismo formal de cooperación fronteriza. En él, se determinan sus características, atribuciones y obligaciones.

De lo dispuesto en el artículo IV del Tratado para Fortalecer la Comisión Internacional de Límites y Aguas antes mencionado, se destaca lo siguiente:

- La Comisión tendrá el tratamiento de un organismo internacional.
- Estará integrada por dos secciones, una de México y otra de Guatemala.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CCB-C00	07/11/25	5.0	8 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

- Cada Sección está encabezada por un Comisionado Ingeniero representante de su país, quien tendrá carácter diplomático, y por un Secretario, un Asesor Jurídico y dos Ingenieros Principales, quienes gozarán de los privilegios e inmunidades pertenecientes a los funcionarios diplomáticos.
- Todos los miembros de la Comisión podrán llevar a cabo, con toda libertad, sus observaciones, estudios y trabajos de campo en el territorio de cualquiera de los dos países y gozarán de las franquicias y facilidades necesarias para el desempeño de sus funciones, en uno y otro país.

De lo dispuesto en el artículo V del Tratado para Fortalecer la Comisión Internacional de Límites y Aguas, se destaca lo siguiente:

- La Comisión tendrá como función la de asesorar a los gobiernos de los dos países en los asuntos limítrofes y de aguas de los ríos internacionales, con facultades de investigación, estudio y ejecución de obras.
- No tendrá facultades resolutivas ni de ninguna otra especie que impliquen compromisos para los gobiernos respectivos.
- Los asuntos de la Comisión, que deban ser presentados a la consideración de los gobiernos, serán de la competencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala.

De lo que señala el artículo VI del Tratado de referencia, se destaca lo siguiente:

- La Comisión funcionará cuando estén presentes los dos Comisionados.
- Los acuerdos de los Comisionados se harán constar en formas de actas, levantadas por duplicado, firmadas por ambos Comisionados bajo la fe de los Secretarios.
- Una copia de cada Acta levantada, se enviará a la Cancillería, dentro de los tres días hábiles siguientes a su firma, para su aprobación.
- Las recomendaciones de la Comisión, aprobadas por los Gobiernos, serán ejecutadas a través de sus respectivas secciones.

En el artículo IX del Tratado para Fortalecer la Comisión Internacional de Límites y Aguas, se indica que la jurisdicción de la Comisión se ejerce sobre:

- Los ríos internacionales;
- La línea divisoria terrestre;
- Las obras construidas en éstos, y
- La frontera marítima.

En el artículo X del citado Tratado, se indican las facultades y obligaciones de la Comisión:

- a) llevar a cabo los estudios y desarrollar los proyectos de las obras que recomiende la misma, y aprueben ambos Gobiernos, relativos a los límites y al

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	9 de 47



aprovechamiento de las aguas de los ríos internacionales, con sujeción a las respectivas leyes de cada país,

- b) ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones específicas impuestas a la Comisión por los tratados y convenios entre los dos países, ejecutar sus disposiciones y asegurar el cumplimiento de las mismas,
- c) recomendar, a la aprobación de los Gobiernos, las soluciones a las diferencias que se susciten sobre los asuntos relacionados con los límites y las aguas de los ríos internacionales,
- d) someter anualmente a los Gobiernos un informe conjunto sobre el estado en que se encuentren los asuntos a su cargo. Asimismo, someter informes conjuntos especiales cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten los Gobiernos,
- e) investigar y estudiar los casos por posibles cambios en los tramos limítrofes de los ríos fronterizos y recomendar a la aprobación de los Gobiernos las soluciones pertinentes,
- f) dictaminar acerca de las obras y acciones que se desee llevar a cabo en cualquier parte de la línea divisoria terrestre o en los cauces fronterizos de los ríos internacionales, sus obras de protección y áreas de inundación, así como vigilar su ejecución, para garantizar que no se perjudiquen los derechos de los dos países,
- g) recomendar, a la aprobación de los Gobiernos, la ejecución de las obras y acciones que considere convenientes y prácticas para el mejoramiento y estabilización de los cauces fronterizos; incluyendo, entre otras, las siguientes acciones: desmontes, excavaciones en los cauces, protección de márgenes y rectificaciones. La Comisión deberá incluir en sus recomendaciones, una estimación de los costos de construcción, operación y mantenimiento de las obras, y una proposición para dividir los trabajos y costos entre los dos países, y
- h) recomendar, a la aprobación de los Gobiernos, la solución de los problemas fronterizos de saneamiento que pudieran presentarse entre ambos países. Se entenderá como "problema fronterizo de saneamiento", cada uno de los casos en que las aguas que crucen la frontera, terrestre o marítima, o que escurran por los tramos limítrofes de los ríos internacionales, tengan condiciones sanitarias tales que representen un riesgo para la salud y el bienestar de los habitantes de cualquier lado de la frontera o impidan el uso benéfico de dichas aguas. Para este efecto, llevará a cabo estudios sobre la calidad de las aguas, determinará las normas de calidad que deban regir y vigilará su cumplimiento.

En el artículo XI del Tratado para Fortalecer la Comisión Internacional de Límites y Aguas, se indican las siguientes funciones específicas de la Comisión:

- a) conservar y reconstruir los monumentos limítrofes internacionales principales, establecidos de acuerdo al Tratado de Límites de 1882,

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CCB-C00	07/11/23	5.0	10 de 47



- b) construir, reconstruir y conservar los monumentos limítrofes internacionales intermedios, que se localicen entre los monumentos principales ya establecidos,
- c) construir, reconstruir y mantener las referencias y sistemas de señalización fronterizos, que la Comisión considere necesario establecer en las líneas limítrofes terrestres, fluviales o marítimas,
- d) conservar la brecha fronteriza existente, en los términos que los Comisionados establezcan, la que abarcará una dimensión igual hacia ambos lados de la línea divisoria terrestre,
- e) establecer las instalaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones. La construcción, reconstrucción, operación y mantenimiento de dichas instalaciones estarán a cargo de la sección de la Comisión, en cuyo país se localicen,
- f) construir, operar y mantener, en los tramos limítrofes de los ríos internacionales, las estaciones hidrométricas y climatológicas que sean necesarias para obtener la información hidrológica, más amplia y precisa posible, sobre las aguas de los ríos internacionales. Cada sección de la Comisión podrá establecer las estaciones hidrométricas o climatológicas adicionales, que estime necesarias, en los afluentes de su país a los ríos internacionales, a fin de complementar la información hidrológica,
- g) recopilar los datos hidrológicos de las aguas de los ríos internacionales y sus afluentes. Las secciones de la Comisión intercambiarán periódicamente los datos obtenidos y los publicarán anualmente, de manera conjunta, para conocimiento general, y
- h) continuar los estudios necesarios para la demarcación de la frontera marítima en el Océano Pacífico.

El artículo XIII del Tratado, indica que con objeto de mejorar los usos existentes y de asegurar cualquier desarrollo futuro en los ríos internacionales, la Comisión estudiará, investigará y someterá a los Gobiernos para su consideración:

- a) recomendaciones técnicas que sirvan de base a un tratado para el uso, aprovechamiento y conservación de las aguas de los ríos internacionales,
- b) estimaciones de los costos de las obras propuestas y de la forma en que éstos, así como la construcción de las mismas, deba dividirse entre los Gobiernos,
- c) recomendaciones respecto a las partes de las obras que deban ser operadas y mantenidas por la Comisión, o por cada una de sus secciones, y
- d) proyectos para las plantas internacionales de generación de energía hidroeléctrica que fuera factible construir en los tramos internacionales de los ríos Suchiate, Chixoy o Salinas y Usumacinta; así como en el tramo de este último río,

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	50	11 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELICE

comprendido entre la confluencia de los ríos de La Pasión y Chixoy o Salinas y el sitio denominado Boca del Cerro, próximo a la población de Tenosique, Tabasco.

El 14 de junio de 2021, se publicó en el D.O.F. el Decreto por el que se expide el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que siguiendo los principios rectores de la Austeridad Republicana, la simplificación y estandarización de los procesos, así como la transparencia y rendición de cuentas, donde la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice no sufre cambios significativos o sustantivos de acuerdo a sus atribuciones conferidas.

### Antecedentes entre México y Belice

La cuestión de límites entre México y Belice inicia siendo ese país Colonia Británica. Después de seis años de negociaciones entre México y el Reino Unido, se firma el Tratado Spencer-Mariscal, en el que México cedió sus derechos de soberanía sobre Belice, mismo que dio lugar al Tratado de Límites firmado el 8 de julio de 1893 con el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en el que se establecieron los límites de nuestro país y la entonces Colonia de Honduras Británica.

En dicho Tratado de Límites no se estableció Comisión alguna que efectuara el trabajo del trazo de la línea divisoria en mapas fehacientes o que estableciera en el terreno monumentos que señalaran los límites de México y la entonces Honduras Británica.

El 7 de abril de 1897, se firmó la Convención Complementaria del Tratado del 8 de julio de 1893, a fin de asegurar la libre navegación de los buques de la marina mercante en las aguas territoriales de Honduras Británica, en la Bahía de Chetumal.

Las funciones que desarrolla la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Belice, encuentran su antecedente en el Acuerdo mediante el cual se creó la Comisión Binacional México-Belice de Límites y Cooperación Fronteriza, celebrado mediante Canje de Notas, fechadas en la Ciudad de México, el 15 de abril de 1991. Posteriormente, mediante Canje de Notas de fechas 6 de julio y noviembre de 1993, los gobiernos de México y Belice convinieron en extinguir dicha Comisión Binacional y crear en su lugar a la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Belice.

En las citadas notas diplomáticas que constituyeron a la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Belice, se estableció lo siguiente:

1. La Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Belice, tendrá las siguientes atribuciones.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CCB-C00	07/11/23	50	12 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

- a) Aplicación de los acuerdos bilaterales sobre límites, así como la recomendación de acuerdos y convenciones sobre límites territoriales, sean estos terrestres, fluviales o marítimos;
  - b) Aprovechamiento bilateral de las aguas de los ríos internacionales, y
  - c) Saneamiento fronterizo.
2. La Comisión estará integrada por un funcionario diplomático de cada Cancillería con el título de Comisionado de Límites y Aguas. Cada Comisionado coordinará su acción en consulta con las dependencias del gobierno respectivo, por vía de la Cancillería.
  3. La Comisión tendrá funciones de investigación y estudio con la finalidad de asesorar y emitir recomendaciones a los gobiernos de los dos países en los asuntos de su competencia y no tendrá facultades resolutorias que impliquen compromisos para los Gobiernos sin que medie autorización explícita de la Cancillería al Comisionado.
  4. La Comisión funcionará cuando sesionen los dos Comisionados, cuyos acuerdos se harán constar en actas firmadas por ambos, que se remitirán a los dos gobiernos para su consideración.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	13 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

### IV. MARCO JURÍDICO

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05 febrero 1917.

#### Tratados Internacionales

Tratado de Límites entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala.

D.O.F. 3 mayo 1883.

Tratado sobre Límites de la Colonia de Honduras Británica celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda.

D.O.F. 3 mayo 1883.

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

D.O.F. 3 agosto 1965.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

D.O.F. 29 septiembre 1972.

Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala sobre la protección y mejoramiento del ambiente en la zona fronteriza.

D.O.F. 27 octubre 1987.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, sobre Cooperación para la Prevención y Atención en Casos de Desastre Naturales, firmado en la ciudad de Guatemala.

D.O.F. 23 junio 1988.

Tratado para Fortalecer la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Guatemala.

D.O.F. 15 agosto 1991.

Acuerdo sobre incidentes fronterizos.

E.V. 24 agosto 1965

Todos los Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones concertados por el Gobierno de México con otros Gobiernos y Organismos Internacionales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### Leyes

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01 abril 1970.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29 de diciembre de 1976.

Ley Federal de Derechos.

D.O.F. 31 diciembre 1981.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	14 de 47



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN  
MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES  
DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y  
ENTRE MÉXICO Y BELIZE**

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.  
D.O.F. 31 diciembre 1982.

Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.  
D.O.F. 8 febrero 1984.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
D.O.F. 14 mayo 1986.

Ley Sobre la Celebración de Tratados.  
D.O.F. 02 enero 1992.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.  
D.O.F. 04 enero 1994.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
D.O.F. 04 agosto 1994.

Ley de Nacionalidad.  
D.O.F. 23 de enero de 1998

Ley General de Bienes Nacionales.  
D.O.F. 20 mayo 2004.

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.  
D.O.F. 01 de diciembre de 2005.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.  
D.O.F. 2 agosto 2006.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.  
D.O.F. 1 de febrero de 2007.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.  
D.O.F. 05 julio 2010.

Ley de Migración.  
D.O.F. 25 mayo 2011.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.  
D.O.F. 30 mayo 2011.

Ley de Firma Electrónica Avanzada.  
D.O.F. 11 enero 2012.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 04 mayo 2015.

Ley de Tesorería de la Federación.  
D.O.F. 30 diciembre 2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 09 mayo 2016.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	15 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
D.O.F. 18 julio 2016.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.  
D.O.F. 18 julio 2016.

Ley General del Sistema Anticorrupción.  
D.O.F. 18 julio 2016.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos  
Obligados.  
D.O.F. 26 enero de 2017.

Ley General de Mejora Regulatoria.  
D.O.F. 18 mayo 2018.

Ley General de Archivos  
D.O.F. 15 de junio de 2018.

Ley Federal de Austeridad Republicana.  
D.O.F. 19 noviembre 2019.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.

### Códigos

Código Civil Federal.  
D.O.F. 26 mayo 1928.

Código Penal Federal.  
D.O.F. 14 agosto 1931.

Código Federal de Procedimientos Civiles.  
D.O.F. 24 febrero 1943.

Código Fiscal de la Federación.  
D.O.F. 31 diciembre 1981.

Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal  
D.O.F. 08 febrero 2022.

### Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
D.O.F. 26 enero 1990.

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de inversiones  
Extranjeras.  
D.O.F. 8 septiembre 1998.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	16 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 11 junio 2003.

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.  
D.O.F. 17 de junio 2003.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 28 junio 2006.

Reglamento de la Ley de Nacionalidad.  
D.O.F. 17 junio 2009.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
D.O.F. 28 julio 2010.

Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.  
D.O.F. 5 agosto 2011.

Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.  
D.O.F. 21 de marzo de 2014.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.  
D.O.F. 02 abril 2014.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.  
D.O.F. 28 abril 2017.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 14 junio 2021.

### Decretos

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 10 diciembre 2012.

Decreto por el que se expiden los lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 30 de enero de 2013.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la SRE.  
D.O.F. 21 de septiembre de 2023

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	17 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

### Acuerdos

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.  
D.O.F. 28 abril 2005.

Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.  
D.O.F. 13 octubre 2005.

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.  
D.O.F. 12 julio 2010.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.  
D.O.F. 12 de julio de 2010.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.  
D.O.F. 12 de julio de 2010.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.  
D.O.F. 16 julio 2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
D.O.F. 9 de agosto de 2010.

Acuerdo por el que se da a conocer la Relación única de la normativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 09 septiembre 2010.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.  
D.O.F. 8 de mayo de 2014.

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para presentar las declaraciones de situación patrimonial.  
D.O.F. 29 abril 2015.

Acuerdo por el cual se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.  
D.O.F. 28 julio 2015.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/IV/23	5.0	18 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.  
D.O.F. 20 agosto 2015.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueba los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.  
D.O.F. 15 abril 2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.  
D.O.F. 4 mayo de 2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los archivos.  
D.O.F. 4 mayo 2016.

Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y se establece el Comité de Transparencia de la SRE.  
D.O.F. 30 agosto 2016.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.  
D.O.F. 3 de noviembre de 2016.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.  
D.O.F. 15 mayo 2017.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.  
D.O.F. 06 julio 2017.

Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
D.O.F. 14 julio 2017.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	19 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 24 julio 2017.

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Celebración de Tratados.  
D.O.F. 18 marzo 2021.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 20 agosto 2021.

Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican.  
D.O.F. 09 mayo 2022.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 05 junio 2023.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de los programas de comunicación social y de promoción y publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal que corresponda

### **Circulares y/u Oficios**

Oficio-circular por el que se dan a conocer los lineamientos por los que se establece un mecanismo de información con base en indicadores de gestión, conforme a los cuales las representaciones, delegaciones u oficinas con que cuentan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República en el exterior, deberán reportar sus erogaciones, actividades y el cumplimiento de los programas a su cargo.  
D.O.F. 04 febrero 1998.

Oficio-circular No. SCI/UPRH/0655/2020 por el que se dan a conocer los Criterios Técnicos para la Creación o Modificación de la Estructura Organizacional de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de fecha 15 de junio de 2020.

### **Documentos Normativo-Administrativos**

Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/IV/23	5.0	20 de 47

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

D.O.F. 12 junio 2003.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la administración pública federal, en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de corrección de datos personales que formulen los particulares.

D.O.F. 6 abril 2004.

Lineamientos de protección de datos personales.

D.O.F. 30 septiembre 2005.

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la destrucción de bienes.

D.O.F. 13 enero 2006.

Lineamientos para la elaboración de versiones públicas por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13 abril 2006.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el envío, recepción y trámite de las consultas, informes, resoluciones, criterios, notificaciones y cualquier otra comunicación que establezcan con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 29 junio 2007.

Lineamientos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal celebren y registren como inversión los contratos de arrendamiento financiero.

D.O.F. 28 noviembre 2008.

Manual General de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores

D.O.F. 14 enero 2011

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Portal de la SRE junio 2017.

Normas Internas en Materia Presupuestal que deberán Observar los Servidores Públicos Adscritos a las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Normateca Interna de la SRE 08 julio 2018.

Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior.

Normateca Interna de la SRE julio 2018.

Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Portal de la SRE febrero 2021.

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización.

Normateca Interna de la SRE diciembre 2022.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	21 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

### Otras disposiciones

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 25 agosto 2003.

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30 enero 2013.

Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal.

D.O.F. 3 de julio 2015.

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22 febrero 2016.

Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal.

D.O.F. 16 de marzo 2016.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

D.O.F. 12 julio 2019.

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública.

D.O.F. 30 agosto 2019

Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024.

D.O.F. 02 julio 2020.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18 septiembre 2020.

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

D.O.F. 03 enero 2020.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/IV/23	5.0	22 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2020- 2024.

D.O.F. 22 diciembre 2022

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.

D.O.F. 22 diciembre 2022.

Líneamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11 julio 2023.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

**Nota:** Será responsabilidad de cada Unidad Administrativa dar cumplimiento a su marco normativo considerando las reformas, modificaciones y actualizaciones que del mismo deriven.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CCB-C00	07/11/23	5.0	23 de 47



**V.- ATRIBUCIONES**

**Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores**

**ARTÍCULO 57.** Las Secciones Mexicanas de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas están a cargo de un Comisionado Ingeniero, quienes tienen las facultades siguientes:

- I. Representar al gobierno de México ante la Comisión Internacional de Límites y Aguas de su competencia;
- II. Dirigir las labores de la Sección Mexicana a su cargo;
- III. Mantener un control de los expedientes y documentos relativos a las actividades que desempeñe la Sección Mexicana a su cargo;
- IV. Proponer al superior jerárquico las políticas, normas y procedimientos tanto de carácter técnico, como para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Sección Mexicana a su cargo, de acuerdo a sus programas y objetivos;
- V. Suscribir las recomendaciones, acuerdos, resoluciones, y demás documentos que sean de su competencia;
- VI. Ejercer los recursos presupuestarios que se le autoricen para la operación y mantenimiento de las obras internacionales a su cargo, así como celebrar los actos jurídicos y contratos que se requieran para el ejercicio de sus facultades;
- VII. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, y
- VIII. Ejercer las demás facultades que le confieran los tratados y acuerdos internacionales en materia de límites y aguas internacionales, así como realizar las funciones que le encomiende el Secretario.

**ARTÍCULO 59.** La Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice está a cargo de un Comisionado Ingeniero, quien tiene las facultades siguientes:

- I. Asegurar el cumplimiento de los tratados internacionales celebrados por México relacionados con los límites internacionales y aguas transfronterizas;
- II. Participar en las negociaciones diplomáticas para la firma de acuerdos internacionales sobre la materia, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- III. Atender los asuntos de límites y aguas internacionales en la frontera entre México y Guatemala, y entre México y Belice;
- IV. Contribuir, en coordinación con otras dependencias y entidades federales o estatales que tengan atribuciones en estas materias, en la operación y

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-000	07/IV/25	5.0	24 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

mantenimiento de estaciones hidrométricas y otras obras internacionales a cargo del gobierno de México en las fronteras con Guatemala y con Belice;

- V. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar las labores de los servidores públicos adscritos a la Sección Mexicana, y
- VI. Ejercer las demás facultades que se deriven de los acuerdos y tratados internacionales vigentes.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	25 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

### VI. MISIÓN Y VISIÓN

#### Misión

Efectuar los trabajos técnicos de límites y aguas internacionales, que permitan a nuestro país el pleno ejercicio de su soberanía en la frontera sur.

#### Visión

Constituirse en la instancia técnico-diplomática, que resuelva los asuntos que ha encomendado el gobierno de México a las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas que nuestro país tiene con Guatemala y con Belize.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/IV/23	5.0	26 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

### VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

#### a) Descripción de la estructura orgánica

- 1.0 Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belize
  - 1.1 Dirección de Cuencas Hidrológicas
    - 1.1.1 Subdirección de Operación Tecnológica
    - 1.1.2 Subdirección de Cuenca del Río Internacional Suchiate
      - 1.1.2.1 Departamento de Hidrometría y Topografía
  - 1.2 Dirección de Frontera Terrestre
    - 1.2.1 Subdirección de Demarcación Fronteriza
  - 1.3 Dirección de Asuntos Jurídicos
    - 1.3.1 Subdirección Jurídica

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	27 de 47



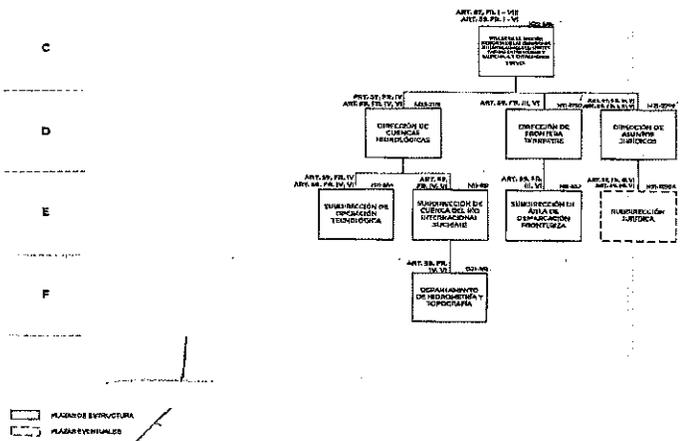
**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN  
MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES  
DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y  
ENTRE MÉXICO Y BELIZE**

**b) Representación Gráfica**



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE  
314 - SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y  
AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELICE  
ESTRUCTURA FUNCIONAL



**Nota:** Los puestos contenidos en esta sección y en el "Organigrama", y a su vez, descritos en el apartado de "Objetivos y Funciones", reflejan permanentemente la estructura y funciones del área correspondiente, sin distinción alguna de las servidoras y servidores públicos que ocupen el puesto.

CONTROL DE EMISIÓN			
Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	28 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

### VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES

#### Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice

##### Objetivos

Salvaguardar la integridad territorial y soberanía nacional en materia de límites y aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice.

Garantizar la defensa y preservación de los intereses nacionales en la celebración y aplicación de tratados y acuerdos sobre límites y aguas internacionales con Guatemala y con Belice.

##### Funciones

1. Asegurar el cumplimiento de los tratados internacionales celebrados por México relacionados con los límites internacionales y aguas fronterizas para la protección de los intereses de México;
2. Participar en las negociaciones diplomáticas para la firma de acuerdos internacionales sobre la materia, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
3. Atender los asuntos de límites y aguas internacionales en la frontera entre México y Guatemala y entre México y Belice, para salvaguardar los intereses de México;
4. Contribuir, en coordinación con otras dependencias y entidades federales o estatales que tengan atribuciones en estas materias, en la operación y mantenimiento de estaciones hidrométricas y otras obras internacionales a cargo del Gobierno de México en las fronteras con Guatemala y con Belice, para el almacenamiento y derivación de las aguas de los ríos internacionales, de la frontera sur de México;
5. Representar al Gobierno de México ante las comisiones internacionales de límites y aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los diversos tratados y acuerdos en materia de límites y aguas internacionales;
6. Mantener un control de los expedientes y documentos relativos a las actividades que desempeñe la Sección Mexicana a su cargo, para la organización y conservación de los mismos;
7. Establecer, conforme a los lineamientos que dicte la Secretaría de Relaciones Exteriores, las políticas, normas y procedimientos tanto de carácter técnico, como para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Sección Mexicana a su cargo, de acuerdo a sus programas y objetivos, a fin de homogeneizar las actividades fundamentales de su competencia;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CCB-C00	07/11/23	5.0	29 de 47



8. Suscribir las recomendaciones, acuerdos, resoluciones y demás documentos que sean de su competencia, para la celebración de los acuerdos de cooperación en materia de límites y aguas internacionales;
9. Ejercer los programas de inversión que se le autoricen para la operación y mantenimiento de las obras internacionales a su cargo, así como celebrar los actos jurídicos y contratos que se requieran para el ejercicio de sus atribuciones;
10. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar las labores de los servidores públicos adscritos a la Sección Mexicana, para evaluar su desempeño y tomar decisiones al respecto;
11. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos de la Sección Mexicana a su cargo, para la atención de los mismos;
12. Formular los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por las unidades administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;
13. Formular en anteproyecto de programa – presupuesto de la Sección Mexicana a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y de conformidad con las disposiciones aplicables, con el propósito de contar con los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones;
14. Coordinar sus actividades con las demás direcciones generales o unidades administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuando así se requiera, para asegurar el desarrollo de posiciones consistentes en los ámbitos bilateral y multilateral, así como para promover la interlocución política, la imagen y el perfil económicos de México en el Exterior;
15. Firmar y notificar, por el conducto del servidor público que comisione, los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de la autoridad superior cuando así se le ordene o delegue y aquellos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan, para su cumplimiento;
16. Proponer el ingreso, promoción, licencia y terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Sección Mexicana a su cargo, así como extender las autorizaciones a que tenga derecho el personal, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las disposiciones presupuestarias y las Condiciones Generales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para el cumplimiento de los objetivos de la Sección Mexicana a su cargo;
17. Difundir entre el personal adscrito a la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice el Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/IV/23	5.0	30 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

18. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
19. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	31 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

### Dirección de Cuencas Hidrológicas

#### Objetivos

Verificar los trabajos en materia de hidrología en aguas internacionales que atiende la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice, para la debida protección de los intereses del estado mexicano.

Dirigir las actividades de la unidad administrativa, mediante el control del gasto y su ejercicio, para cumplir con los lineamientos establecidos en la materia.

#### Funciones

1. Desarrollar proyectos y obras en los tramos internacionales de los ríos fronterizos entre México y Guatemala, y entre México y Belice para el control, encauzamiento y estabilización de los mismos;
2. Participar en los estudios de carácter ambiental que se efectúen en las cuencas hidrológicas internacionales, verificando la protección del ambiente en los ríos fronterizos, para la preservación de las cuencas en el marco de las metas sustentables;
3. Mantener una estrecha coordinación técnica con la Sección Guatemalteca o la Sección Beliceña de las respectivas Comisiones, para la definición de métodos de estudio y análisis, sistemas para la comprobación y validación de datos, criterios y procedimientos de trabajo y soluciones técnicas, que deban aplicarse en las diferentes actividades relacionadas con la frontera fluvial, a fin de apoyar el desarrollo de los países de la frontera sur;
4. Supervisar el traslado del personal y coordinar los trabajos de abastecimiento de las brigadas de campo, para la realización de los proyectos y obras requeridos en la materia;
5. Coordinar los trabajos topográficos y comportamiento en el cauce y desembocadura del río internacional Suchiate, para informar de los asuntos de límites y aguas en la zona del Soconusco y en la cuenca internacional del río Suchiate;
6. Participar en la formulación del anteproyecto de programa – presupuesto de la Dirección General, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y de conformidad con las disposiciones aplicables, para la planeación correspondiente;
7. Administrar el ejercicio del presupuesto asignado a la Sección Mexicana, a fin de que se lleve a cabo conforme a la normatividad aplicable;
8. Coordinar la elaboración de los programas, informes, declaraciones y resultados que deban presentarse ante las autoridades administrativas superiores en materia

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CCB-C00	07/11/23	5.0	32 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

del ejercicio del presupuesto asignado, a fin de cumplir con los requerimientos en la materia;

9. Supervisar los trámites de alta y baja del personal de la Sección Mexicana, así como de la entrega de comprobantes de nómina, a fin de cumplir con las disposiciones en la materia;
10. Vigilar el inventario de bienes a cargo de la Sección Mexicana y supervisar el constante mantenimiento de los mismos para su funcionamiento;
11. Coordinar la actualización y mantenimiento de los recursos de informática y comunicaciones existentes en la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice, a fin de atender dichos requerimientos;
12. Representar a la Sección Mexicana en las reuniones que señale el Comisionado Ingeniero a cargo, para atender los asuntos de la misma;
13. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
14. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	33 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

### Subdirección de Operación Tecnológica

#### Objetivo

Supervisar el funcionamiento de la estructura tecnológica existente en la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice, así como la elaboración de estadísticas que sean requeridas en la materia, a fin de procurar una constante modernización en las actividades del personal y proporcionar información gráfica para la toma de decisiones.

#### Funciones

1. Supervisar el funcionamiento y uso de los recursos de informática y comunicaciones (internet y telecomunicaciones) de la Sección Mexicana, para el óptimo aprovechamiento de los mismos;
2. Supervisar el funcionamiento de la red y servidores de la Sección Mexicana, para el acceso y comunicación de las áreas competentes;
3. Proponer el desarrollo y actualización de programas y sistemas de cómputo que permitan una continua modernización, para el control de las actividades en la materia;
4. Supervisar y controlar la captura, procesamiento y validación de información que permita la adecuada administración del Sistema del Acervo Histórico Diplomático (SIRGE);
5. Elaborar gráficas, presentaciones, informes fotográficos, diseños, reportes y documentos en general, a fin de brindar elementos para la toma de decisiones;
6. Participar en la capacitación para la operación y aprovechamiento de los sistemas de cómputo y comunicación electrónica que se establezcan en la Sección Mexicana, así como brindar la asistencia técnica y asesoría necesarias, para la operación de los mismos;
7. Supervisar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, instalación y adecuación del equipo informático, para su funcionamiento;
8. Elaborar e integrar los informes y documentos de apoyo que requiere la Dirección de Cuencas Hidrológicas, a fin de brindar elementos necesarios para la toma de decisiones;
9. Representar a la Sección Mexicana en los asuntos de informática y administrativos que le sean requeridos, para la atención de los asuntos en la materia;
10. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
11. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/IV/23	5.0	34 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

### Subdirección de Cuenca del Río Internacional Suchiate

#### Objetivo

Supervisar los trabajos topográficos en el cauce y desembocadura del río internacional Suchiate, así como los trabajos enfocados a analizar el comportamiento del cauce en el mismo, con la finalidad de obtener un control y aprovechamiento del río.

#### Funciones

1. Revisar los trabajos de mantenimiento efectuados a las protecciones construidas en las márgenes de México y Guatemala del río internacional Suchiate, a fin de informar para la toma de decisiones;
2. Supervisar los trabajos topográficos en las márgenes del río internacional Suchiate y de su desembocadura, a fin de reportar erosiones considerables del mismo;
3. Vigilar el comportamiento del río internacional Suchiate principalmente durante la época de mayor precipitación pluvial, e informar sobre las desviaciones, cortes, o cualquier alteración de su cauce;
4. Implementar las medidas de mejora determinadas por la Dirección General para el control y aprovechamiento de las aguas internacionales del río internacional Suchiate;
5. Coordinar la elaboración de planos, croquis y documentos, referentes a la cuenca internacional del río internacional Suchiate y su cauce, para la construcción de obras necesarias;
6. Coordinar los trabajos de mantenimiento e identificación en los tramos de la Línea Divisoria Internacional Fluvial a cargo de la Sección Mexicana, para mantener la frontera del río internacional Suchiate entre México y Guatemala;
7. Participar como enlace técnico de la Sección Mexicana con autoridades federales, estatales y locales de la región, en los estudios y medidas que se adopten en asuntos que afecten la Línea Divisoria Internacional Fluvial en el río Suchiate, para la solución de asuntos de límites y aguas internacionales;
8. Coordinar los trabajos de mantenimiento y actualización que se efectúen, de las poligonales de apoyo en el río Suchiate y en los puentes internacionales construidos sobre el mismo, para mantener la frontera fluvial entre ambos países;
9. Atender los asuntos técnicos y administrativos encomendados por el Comisionado Ingeniero a cargo, relacionados con el río internacional Suchiate, para la atención de los asuntos en la materia;
10. Supervisar la integración y actualización del archivo técnico y cartográfico de la cuenca del río internacional Suchiate, para contar con la información que ayude a la generación de acciones y proyectos relacionados al manejo de la misma;
11. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	35 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CCB-C00	07/IV/23	5.0	36 de 47



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN  
MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES  
DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y  
ENTRE MÉXICO Y BELIZE**

**Departamento de Hidrometría y Topografía**

**Objetivo**

Ejecutar los trabajos de hidrometría y topografía sobre el comportamiento del cauce del río internacional Suchiate, con la finalidad de obtener un control y aprovechamiento del mismo.

**Funciones**

1. Verificar los trabajos de mantenimiento sistemático e informar el comportamiento de las protecciones construidas en las márgenes de México y Guatemala del río internacional Suchiate, para un control y aprovechamiento del mismo;
2. Integrar y actualizar el archivo técnico y cartográfico de la cuenca del río internacional Suchiate, para contar con información que ayude a la toma de decisiones;
3. Supervisar los trabajos de mantenimiento e identificación en los tramos de la Línea Divisoria Internacional Fluvial a cargo de la Sección Mexicana de la Comisión, para mantener la frontera del río internacional Suchiate;
4. Apoyar en la supervisión de los trabajos de la brigada de topografía requeridos, para determinar la posición de la desembocadura del río internacional Suchiate;
5. Verificar la elaboración de los planos que integran el Registro de las Posiciones Geográficas de la Desembocadura del río internacional Suchiate en el Océano Pacífico, que actualiza y conserva la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, para conocer exactamente los límites internacionales;
6. Supervisar los trabajos de mantenimiento y actualización que se efectúen de las poligonales de apoyo en el río Suchiate y en los puentes internacionales construidos sobre el mismo, para mantener la frontera fluvial entre México y Guatemala;
7. Integrar la información de los estudios y medidas que se adopten en asuntos que afecten la Línea Divisoria en el río internacional Suchiate, con dependencias federales, estatales o municipales, para la solución de asuntos de límites y aguas internacionales;
8. Apoyar en la atención de asuntos técnicos y administrativos requeridos, relacionados con el río internacional Suchiate, para la atención de los mismos;
9. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y.
10. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	37 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

### Dirección de Frontera Terrestre

#### Objetivo

Establecer los medios de señalización que acuerden las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas, conforme a los tratados de límites y acuerdos o convenios respectivos, a fin de asegurar que la Línea Divisoria Terrestre entre México y Guatemala, así como entre México y Belice, se encuentre demarcada.

#### Funciones

1. Dirigir y supervisar los trabajos de mantenimiento de la Brecha Fronteriza en los tramos de la Línea Divisoria Internacional Terrestre que tenga a su cargo la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice, con la finalidad de que la frontera sur sea claramente visible tanto por tierra como por aire;
2. Coordinar y supervisar el mantenimiento de los monumentos limítrofes internacionales que señalan la Línea Divisoria Terrestre entre México y Guatemala, en los tramos que a la Sección Mexicana correspondan, a fin de que las autoridades de cada país conozcan el límite de su jurisdicción y competencia;
3. Dirigir y supervisar, en coordinación con la Sección Guatemalteca, o en su caso con la Sección Beliceña, la construcción de monumentos limítrofes internacionales intermedios entre México y Guatemala, o en su caso entre México y Belice, en el número y características acordadas en las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas respectivas, para señalar la Línea Divisoria Terrestre en esos puntos;
4. Coordinar la edición cartográfica de la Línea Divisoria Terrestre y la zona fronteriza adyacente, con información suficiente, confiable y oportuna, para dar continuidad a los trabajos de campo que efectúa la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice;
5. Participar en el posicionamiento geodésico de los monumentos limítrofes internacionales, para determinar bilateralmente y con exactitud las coordenadas geodésicas de cada monumento internacional;
6. Coordinar y actualizar la información de los cruces fronterizos vehiculares informales existentes a lo largo de la Línea Divisoria Terrestre con Guatemala y con Belice, para garantizar la seguridad de los habitantes de la región fronteriza;
7. Participar en coordinación con el área técnica de la Sección Guatemalteca, así como con la Sección Beliceña de las respectivas comisiones, en la definición de métodos de estudio y análisis; sistemas para la comprobación y validación de datos; criterios y procedimientos de trabajo y soluciones técnicas que deban aplicarse en las respectivas actividades bilaterales, a fin de apoyar el desarrollo de los países de la frontera sur para evitar problemas internos;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	38 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

8. Participar con la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Sección Mexicana, en la preparación de documentación relativa a su competencia, para el apoyo de los asuntos que presente el Comisionado Ingeniero a cargo, en las reuniones de las comisiones;
9. Representar a la Sección Mexicana en las reuniones que señale el Comisionado Ingeniero a cargo, para atender los asuntos en materia de la Línea Divisoria Terrestre entre México y Guatemala, así como entre México y Belice;
10. Asegurar que cualquier obra construida o que se proyecte construir sobre la Línea Divisoria Terrestre, o zona fronteriza adyacente, entre México y Guatemala y entre México y Belice, proteja la integridad territorial en materia de límites, a fin de mantener la permanencia y visibilidad de la Línea Divisoria Terrestre;
11. Instruir el archivo de documentos que se genere en materia de frontera terrestre, a fin de contar con la documentación soporte de los trabajos efectuados;
12. Asegurar el resguardo y actualización de la cartografía que se genere respecto de la frontera terrestre entre México y Guatemala, y entre México y Belice, a fin de contar con documentos actuales y fehacientes sobre la ubicación de la Línea Divisoria Terrestre con ambos países;
13. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
14. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	39 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

### Subdirección de Área de Demarcación Fronteriza

#### Objetivo

Supervisar los trabajos de las brigadas de campo referentes a la delimitación o señalización de la Línea Divisoria Terrestre entre México y Guatemala, para el debido cumplimiento de los programas anuales de la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice.

#### Funciones

1. Efectuar los trabajos topográficos necesarios para la ubicación de monumentos intermedios, o cualquier otro tipo de señalamiento de la Línea Divisoria Terrestre entre México y Guatemala, y entre México y Belice;
2. Organizar en forma conjunta con los jefes de control de brigadas de campo, las actividades, lugares, forma de trabajo, acceso y suministro de provisiones a dicha brigadas, para los trabajos de conservación y mantenimiento de la brecha fronteriza;
3. Coordinar la requisición de alimentos y materiales para la realización de los proyectos y obras requeridas, a fin de que sea gestionada en la Dirección de Cuencas Hidrológicas para su atención;
4. Supervisar los trabajos de suministro de alimentos y materiales a las brigadas de campo, para la realización de los trabajos de delimitación o señalización de la Línea Divisoria Terrestre;
5. Revisar técnicamente a las brigadas de campo que tengan a su cargo trabajos de demarcación o señalamiento de la Línea Divisoria Terrestre, con la finalidad de que la frontera sea claramente visible;
6. Supervisar el avance diario de los trabajos efectuados en la frontera terrestre por las brigadas de campo, a fin de evaluar su desempeño y solucionando o reportando a su superior los eventos acontecidos;
7. Elaborar informes, planos y documentos que muestren el avance y los trabajos realizados por las distintas brigadas de campo, a fin de dar cuenta de ello a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Sección Guatemalteca de la Comisión;
8. Actualizar la cartografía de la Línea Divisoria Terrestre y su zona fronteriza adyacente, para la delimitación de la misma;
9. Desarrollar estudios preliminares en campo de la fisiografía regional de los tramos de la Línea Divisoria Terrestre, para determinar las diferentes formas de tierra y rasgos generales de la misma;
10. Elaborar los informes finales referentes a la ejecución de los trabajos de conservación de la brecha fronteriza entre México y Guatemala, así como de mantenimiento de los monumentos limítrofes internacionales entre ambos países;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	40 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

11. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	41 de 47



**Dirección de Asuntos Jurídicos**

**Objetivo**

Coordinar las actividades de las distintas Áreas de la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice, a fin de dar el debido cumplimiento a los acuerdos del Comisionado Ingeniero a cargo, en el seno de la Comisiones Internacionales de Límites y Aguas respectivas.

**Funciones**

1. Autorizar las actas de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice, en las que se asienten los acuerdos del Comisionado Ingeniero Representante del Gobierno de México, para dotarlos de plena validez;
2. Participar como Secretario en las reuniones de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Guatemala, para elaborar con el Secretario de la Sección de Guatemala el documento en el que se asienten los acuerdos, recomendaciones o informes de trabajo;
3. Asesorar al Comisionado Ingeniero a cargo durante las reuniones de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas existentes en materia jurídica con Guatemala y Belice, a fin de brindar elementos jurídicos para la toma de decisiones;
4. Proponer consideraciones jurídicas y políticas que solicite el Comisionado Ingeniero a cargo durante sus reuniones, que permita contar con argumentos para la toma de decisiones;
5. Coordinar con las áreas de la Sección Mexicana, la elaboración de la documentación necesaria para el apoyo de los asuntos que presente el Comisionado Ingeniero a cargo en las reuniones de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice;
6. Verificar que se establezca una estrecha coordinación con la Sección Guatemalteca y Beliceña de las comisiones, para promover el cumplimiento de los acuerdos alcanzados por los comisionados;
7. Resolver las cuestiones de las áreas de la Sección Mexicana que le presenten a su consideración sobre aspectos jurídicos, para cumplir con la legislación mexicana;
8. Emitir proyectos de oficios y comunicaciones a distintas autoridades y dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de la competencia de la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice, para la atención de los asuntos en la materia;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	42 de 47

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

9. Dar seguimiento a los acuerdos del Comisionado Ingeniero a cargo, con el fin de que cuente con los documentos necesarios para la elaboración de los informes respectivos;
10. Representar al Comisionado Ingeniero a cargo en las reuniones que éste le encomiende, para dar seguimiento a los acuerdos del mismo, en materia de límites y aguas entre México y Guatemala;
11. Coordinar las actividades de las distintas áreas de la Sección Mexicana en materia de transparencia y acceso a la información pública, a fin de que se cumpla cabalmente con las obligaciones que establece la legislación respectiva;
12. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
13. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	43 de 47



**Subdirección Jurídica**

**Objetivos**

Asesorar en materia jurídica al Comisionado Ingeniero a cargo, al Director de Asuntos Jurídicos y a los funcionarios de la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice, para sustentar jurídicamente las propuestas y actividades, en los ámbitos del derecho interno y el derecho internacional.

**Funciones**

1. Determinar el fundamento jurídico interno e internacional de las propuestas y actividades de la Sección Mexicana, a fin de someterlos a consideración, para dar cumplimiento a la leyes mexicanas y los tratados internacionales en materia de límites y aguas celebrado por México con Guatemala y Belice;
2. Analizar información en materia de derecho nacional e internacional sobre las actividades de la Sección Mexicana, a fin de proporcionar elementos para la solución de asuntos bilaterales en materia de límites y aguas;
3. Elaborar documentos informativos en materia de derecho nacional e internacional sobre las actividades de la Sección Mexicana, con el propósito de atender los requerimientos de información;
4. Elaborar los proyectos de respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública gubernamental, con la finalidad de someterlos a consideración para su autorización y dar cumplimiento a las disposiciones legales en la materia;
5. Dar seguimiento a la aplicación de los diversos programas de la Administración Pública Federal, con el fin de que la Sección Mexicana de cumplimiento a las acciones derivadas de la aplicación de los mismos;
6. Asesorar a la Dirección de Cuencas Hidrológicas de la Sección Mexicana en la fundamentación jurídica de los aspectos que se realizan en materia administrativa, con el propósito de que los actos de la Sección Mexicana cumplan con las leyes y normas vigentes;
7. Elaborar discursos y materiales de apoyo en el ámbito de su competencia, para la participación del Comisionado Ingeniero a cargo en reuniones oficiales;
8. Colaborar en la evaluación de trabajos de asesoría, con el objeto de colaborar en el cumplimiento del programa de trabajo establecido;
9. Controlar el archivo de trámite de la Sección Mexicana, con el fin de que se encuentre debidamente actualizado, ordenado y clasificado conforme a las leyes en materias de archivos, de transparencia y acceso a la información pública, así como de la normatividad que emita el Archivo General de la Nación, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	44 de 47



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

Personales y la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

10. Supervisar y coordinar la elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimientos de la Sección Mexicana, así como de las Normas Internas en Materia Presupuestal para su autorización correspondiente;
11. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
12. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	45 de 47



**IX. GLOSARIO**

**Actividad:** Conjunto de operaciones o tareas que son ejecutadas por una persona o unidad administrativa como parte de una función asignada.

**Administración Pública Federal:** Conjunto de dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo Federal y cuyas operaciones tienen como finalidad cumplir o hacer cumplir la política, la voluntad de un gobierno, tal como ésta se expresa en las leyes fundamentales del país. De conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, integran la Administración Pública Centralizada. A su vez, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal.

**Área:** Parte de la Institución en la que se subdivide, y a la cual se asigna una responsabilidad.

**Convenio:** Acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.

**Coordinación:** Es el proceso de integración de acciones administrativas de una o varias instituciones, órganos o personas, que tienen como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo la unidad de acción necesaria para contribuir al mejor logro de los objetivos, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo, espacio, utilización de recursos y producción de bienes y servicios para lograr conjuntamente las metas preestablecidas.

**Dependencia:** Institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Federal, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo encomendados. De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las Dependencias de la Administración Pública Federal son las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República.

**Lineamiento:** Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades y tareas asignadas.

**Programa:** Instrumento mediante el cual se desagrega y detalla ordenadamente las actividades a realizar para lograr las metas y objetivos establecidos.

**Proyecto:** Intención para hacer algo o plan para realizarlo. Redacción o disposición provisional de un tratado, ley, etc.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/IV/23	5.0	46 de 47

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN MEXICANA DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA, Y ENTRE MÉXICO Y BELIZE

### X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERO:** El presente manual sustituye al Manual de Organización de la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belize de mayo de 2015, versión 4.0.

**SEGUNDO:** El presente documento entrará en vigor a partir del 14 FEB 2024 hasta que se expida una nueva versión que lo deje sin efectos.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-CGB-C00	07/11/23	5.0	47 de 47

